



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se informa verbalmente por parte del enlace del Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad que al intentar establecer comunicación con la línea telefónica indicada en auto anterior, el mismo se rechaza de inmediato, por lo que no pudo comunicarse con el señor Luis Alberto Ramírez Díaz, procediendo a enviar la notificación del requerimiento a la dirección física barrio Nuevo Armenia Etapa 3 Calle 30 A N° 40-38.

Sin embargo, véase que a orden que antecede, obra constancia de devolución emitida por parte de la empresa de correo, la cual se pone en conocimiento de la señora Rosmira Tilano, a la cual se le hace saber que, pese a las diligencias adelantadas por el Despacho, no fue posible enterar al señor Ramírez Díaz del requerimiento para el pago de la cuota alimentaria, correspondiéndole a la misma, dar a conocer a esta autoridad judicial algún dato de contacto efectivo, con el fin de enterar al mencionado de las decisiones aquí proferidas.

Remítase copia de este auto y de la constancia de devolución a la señora Tilano Rojas.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e53aec9cea499a67e3df57370974f371a09f8a77166e75a230fa623e0912384f**

Documento generado en 29/03/2023 12:11:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>